



Diez maravedis

**SELLO QVARTO, DIEZ MARA-
VEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIE-
TOS Y SETENTA**

Notana a primer dia de mayo de abril de mil y
setenta años. Sus mercedes de don fernando de alonso baron de
doncamandamus alcaides ordinarios de avellanor su
mag. mandaron que por quanto sus mercedes a ser que
se contaron cuenta de uno de marcos de sebreron una
provisión de la reina nuestra^{ra} despachada por el con-
sejo de hordeny. Y a si mismo una orden y carta para
que se pinte el caudal del govierno y que se detenga memoria de
su fundacion. Y de lo que oytiene en ser y de las deudas
que se deben y que personas lo deben y por quanto muchas
veces en diferentes ocasiones. Lo es y en la presente año de
y de los capitulares de este consexo. para determinar
lo que conviene al cumplimiento de las dhas. ordenes. Y serberio
de sumas. Y por falta de algunos capitulares del no se
cumple con las ordenes y mandatos de sumas y de su
consexo. Y se estan detenidos los despachos y cobro de la
renta de la hacienda como consta de dho. despachos y las penas
en ellos impuestas por el consexo de hordeny. Por
tanto sus mercedes de cumplimiento de consexo y forma de
dha. provisión y de dha. orden y y^{ra} queca y a cobro
y se ponga en el cumplimiento de las ordenes de sumas y
mandaron que el presente año se los notifique a los
dichos capitulares de dicho consexo. pudiendo ser a bedos
y de no a sus mujeres. Y los donados. Obisinos may
y otros que se los hagan saber y no se tardan y
norancia y que del dia de la notificación en adelante
en la forma referida tengan obligación de asistir
todas las semanas. Martes y sabado de cada una
semana. Sin ser mas deitados y de dhas. ayuntamientos
y la contribucion de cada villa y lugar de las hordenes
de sus de sumas. pena de quarenta ducados cada

